



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 AGO. 1998

VISTO la nota presentada por la señora Catalina SOTELO;Y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una colaboración con un pasaje aéreo para ella y sus tres hijos, por el tramo USH/BUE.

Que la señora SOTELO tiene dos hijos discapacitados los que deben ser tratados en un centro médico de mayor complejidad.

Que su situación en la Provincia se agrava día a día ya que no cuenta con trabajo y no tiene ningún tipo de ingreso.

Que por todo esto le es casi imposible continuar viviendo en nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la emisión de pasajes por el tramo USH/BUE/, en carácter de subsidio, a nombre de la señora Catalina SOTELO, DNI Nº F 4.485.138, los niños Horacio Javier ACOSTA D.N.I. 28.059.748, Cristina Paola ACOSTA D.N.I. 29.268.550 y Mónica Adriana ACOSTA D.N.I. 30.951.636 residente en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 433 /98.-